1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número: 2	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4148.010.26.1.0837 de 2024.	
Nombre del contratista: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE.	
Documento de identificación del Contratista: 805.024.523-4.	
Nombre (s) del supervisor (es): JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR.	
Organismo: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA.	No. Teléfono: 602 885 8855.
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI"	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
24 / jun / 2024	12 / dic / 2024

Desde la Supervisión se evidencia que el contrato de mandato sin representación N°4148.01.026.1.0837-2024 ha tenido las siguientes modificaciones y aclaraciones:

1. Modificación al contrato: Se realizó Otrosí modificatorio No.1 con fecha del 29 de agosto de 2024, producto de la necesidad de ajustar que por error involuntario se omitió desagregar en el valor del contrato No. 4148.010.26.1.0837-2024 el valor del IVA del 19%, donde se aclaró que el valor exacto del IVA a aplicar sobre el valor del Contrato equivale a CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($110.605.387) tasado sobre el valor correspondiente a las actividades que directamente realizará el mandatario las cuales ascienden a SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($692.739.000), adicionalmente para el adecuado desarrollo de las intervenciones a realizar en cumplimiento del objeto contractual, fue necesario realizar la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado entre la calle 22A entre carreras 11 y 12 y carrera 11 entre calles 22A y 25 del Barrio Obrero comuna 9 del Distrito Especial de Santiago de Cali, para realizar dichas obras se requiere de la aprobación del proyecto ante EMCALI EICE ESP, razón por la cual se radicó el mismo ante la Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI, quien informa que para efectuar la aprobación del proyecto se requiere expedir una póliza que cubra la calidad de los diseños hidrosanitarios del Proyecto *"Implementación del Recorrido Patrimonial del Complejo Musical-Dancístico de da Salsa en Santiago De Cali"*. Por lo tanto, se radicó Orfeo No. 20244148010001255 7 del 14 de agosto de 2024, donde se realizó solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali quien, en virtud del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 es el administrador del esquema de seguros de la Alcaldía, para que inicie la gestión de la expedición de la póliza de calidad de los diseños de conformidad con lo requerido por EMCALI. Es así como, se debe suscribir póliza de calidad de los diseños del proyecto la cual tendrá una cobertura por calidad del 30% del valor de los diseños y una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de aprobación del proyecto y una cobertura de cumplimiento equivalente al 10% del valor de los diseños y una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Por lo tanto, el Otrosí modificatorio No.1 con fecha del 29 de agosto de 2024 contempla lo siguiente:
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera VALOR, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presupuesto de LA SECRETARÍA dispone para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911) incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo. El valor del IVA se calcula sobre el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($692.739.000) correspondiente a las actividades directamente desarrolladas por el mandatario discriminado así: valor antes del IVA correspondiente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PESOS M/CTE ($582.133.613), y el valor del IVA del 19% correspondiente a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.605.387).

El valor del presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

- *El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. Incluido IVA ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*
- *Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*

    - *Intervención urbana $7.560.278.520*
    - *Arte y muralismo $2.435.310.231*
    - *Interventoría: $883.506.160*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DE LA SECRETARIA, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA: a) Verificar el cumplimiento del objeto del CONTRATO y de las obligaciones contraídas por las Partes. b) Realizar los pagos establecidos en el CONTRATO. c) Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del CONTRATO. d) Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar. e) Al momento de realizar los desembolsos, verificar que LA EDRU haya realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. f) Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del CONTRATO. g) Suministrar a LA EDRU la información necesaria para la ejecución del CONTRATO.
h) La Secretaría de Cultura aportará la póliza de calidad de los diseños la cual tendrá una cobertura por el ampara de calidad de los mismos equivalente al 30% del valor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los diseños y una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto y una cobertura de cumplimiento equivalente al 10% del valor de los diseños con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto, Tomador: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA; Asegurado y Beneficiario: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA / EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. y afianzado: VLADIMIR CORREA CAMPO identificado con cedula de ciudadanía 16.459.184.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a cargo de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría De Cultura publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

2. Modificación al contrato y/o aclaración: Se realizó Otrosí modificatorio No.2 con fecha del 4 de diciembre de 2024, producto de la necesidad del adecuado desarrollo de las intervenciones a realizar en cumplimiento del objeto contractual, es necesario realizar la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado entre la calle 22A entre carreras 11 y 12 y carrera 11B entre calles 22A y 25 del Barrio Obrero comuna 9 del Distrito Especial de Santiago de Cali, el contratista-EDRU solicitó una ampliación del plazo del contrato hasta el 31 de octubre del 2025 y la modificación del presupuesto discriminado de obra de la intervención urbanística del espacio público, en la subactividad 1.1.2, denominada: "Realizar las acciones de mejoramiento espacial y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

urbanístico del recorrido patrimonial", de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN.

La necesidad de prórroga se realiza con el fin de compensar el tiempo empleado en el proceso de subsanación y ajuste de los diseños de las intervenciones de redes de servicios públicos relacionados con redes húmedas y redes secas, en virtud del cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE del contrato de mandato.

A partir del referido proceso, LA EDRU elevó ante LA SECRETARÍA las correspondientes sugerencias y/o recomendaciones para la optimización, el ajuste, la actualización y/o la modificación de los referidos documentos del alcance, así como las necesarias para el mejoramiento técnico del PROYECTO conjuntamente entre la Secretaría y la EDRU, siendo la ordenadora del gasto quien dará la viabilidad a dichas recomendaciones para los diseños de redes de energía de media y baja tensión. Teniendo en cuenta que el proceso de alistamiento de los diseños y detalles faltantes, y su nueva reprobación toma un tiempo no contemplado inicialmente, por lo tanto, esta labor se está adelantando entre la EDRU y EMCALI. Lo anterior siendo necesario para el adecuado desarrollo del contrato. Así mismo, se realizó el proceso para los diseños definitivos de las otras redes secas y redes húmedas.

Por lo anteriormente expuesto, se puede indicar que, a la fecha, el proceso de elaboración y aprobación de los diseños para la intervención en redes de servicios públicos (redes húmedas y redes secas) como alcance necesario y mayor del proyecto, ha requerido más de 5 meses desde la firma del acta de inicio del contrato con la Secretaría y, según cometido, la EDRU ha de contar con todas las aprobaciones necesarias para dar inicio al proceso de selección y adjudicación del contratista encargado de ejecutar las intervenciones de urbanismo. Ha de mencionarse que dicho proceso de ajustes a los diseños y por ende tramite de nuevas aprobaciones y licencias surgen como resultado del mismo alcance del contrato de mandato que contempla la Consultoría sobre los estudios y diseños de la intervención de Urbanismo, encaminada a mejorar el buen desarrollo del objeto contractual y del Proyecto.

Que la EDRU presentó el Informe de Recomendaciones a los Estudios y Diseños como parte de los entregables correspondientes al primer pago del contrato, cumpliendo así, con la actividad de consultoría. En este entregable se expuso la necesidad de realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las modificaciones propuestas en relación con el alcance del PROYECTO, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo - Modificaciones a ítems y cantidades de obra. Adicionalmente la EDRU realizó una verificación en el mercado de los precios unitarios que conforman el presupuesto de obra. Este ejercicio, fue el sustento de la exposición de las variaciones de los precios unitarios respecto a los valores incluidos en la ficha BP y en el contrato de las obras financiadas por la Secretaría de Cultura. Sin embargo, atendiendo la necesidad de contar con el Análisis de Precios Unitarios - APU de todos los items que conformarán el presupuesto de proceso de selección de obra que debe publicar la EDRU, el mismo fue solicitado a la EDRU, evidenciando la variación de valores que justifican la modificación de este ítem del contrato. Para los efectos, la EDRU anexó el APU de la intervención urbanística, contemplando los precios y los ítems que se deben incluir o modificar conforme el proceso de aprobación de los diseños ante la comunidad. Que, con base en lo anterior, y como resultado del ejercicio de elaboración de APUs se determinó el presupuesto que se debe disponer para la contratación de la obra que debe ser financiado por la Secretaría de Cultura en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación, incluyendo las modificaciones validadas por la comunidad.

Que, es así como en el mejoramiento del proyecto, las intervenciones de redes de servicios públicos serán financiadas por EMCALI de acuerdo con lo establecido en un Convenio que la EDRU celebrara con EMCALI, por lo que el alcance de las obras a financiar por la Secretaría corresponde únicamente a los siguientes capítulos: - Actividades preliminares. - Demoliciones y retiros. - Adecuaciones de vías. - Adecuaciones de andenes. - Obras complementarias y mobiliario. - Red eléctrica de baja tensión de acometidas domiciliarias. - Alumbrado público. - Paisajismo. - Plan de gestión integral de obra.

Adicionalmente teniendo en cuenta que el precio unitario de cada actividad es el resultado de sumar costos directos con costos indirectos, y que los indirectos están a su vez conformados por el valor de Administración y Utilidad, la EDRU validó el porcentaje de AU a aplicarse a los costos directos, encontrando que: La entrega en vigencia de la estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No. 0580 de 2024). Esta estampilla aplica para todos los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo bajo comento, lo que representa un incremento directo en los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato de obra que suscribirá la EDRU. Por lo que, es fundamental tener en cuenta la estampilla en el cálculo del porcentaje de Administración del AU. Con el propósito de ejemplificar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nueva distribución del AU, la EDRU presentó Anexo - estampilla para la Justicia Familiar, dentro del cual se considera el plazo requerido para la ejecución de la obra, el personal mínimo propuesto para las intervenciones de urbanismo, y las estampillas que aplican actualmente. En este anexo se desglosa la Administración de la Obra, el cual sustenta la definición de AU en un 38% como máximo, en donde el 34% corresponde a la Administración y el 4% corresponde a la Utilidad.

Por lo ya expuesto es necesario realizar los cambios y modificaciones al presupuesto de obra contenido en la subactividad 1.1.2, "Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial", que hace parte del contrato de mandato y que corresponde a: I. La modificación de la descripción de las actividades detalladas o subactividades (ítems de obra). II. La modificación de unidades demedida, cantidades, valor de precios unitarios, retiro de ítems y la inclusión de ítems que se estiman necesarios y que previamente fueron aprobados por la comunidad.

Por lo tanto, el Otrosí modificatorio No.2 con fecha del 4 de diciembre de 2024 contempla lo siguiente:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, hasta el 31 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula quinta PLAZO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución del CONTRATO será hasta de EL 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto apropiado para la presente contratación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE, la cual quedará de la siguiente manera:

El objetivo principal del CONTRATO es que LA EDRU adelante las acciones de planificación, verificación y ejecución de las actividades propias que requieren ejecutarse en torno a las tareas propias para el desarrollo del PROYECTO.

Por ende, el alcance del objeto del CONTRATO contiene las siguientes actividades:

- ***Consultoría sobre los estudios y diseños de la Intervención de Urbanismo:***

LA EDRU adelantará la revisión de los estudios y diseños del PROYECTO y demás documentos e insumos técnicos entregados por LA SECRETARÍA, con el objeto de optimizar dichos estudios y diseños y acotar el alcance del PROYECTO en términos técnicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de la referida revisión, LA EDRU elevará ante LA SECRETARIA las correspondientes sugerencias y/o recomendaciones para la optimización, el ajuste, la actualización y/o la modificación de los referidos documentos, así como las necesarias para el mejoramiento técnico del PROYECTO y la consecución de los fines del mismo.

La verificación de las sugerencias y/o recomendaciones se realizará conjuntamente entre LA SECRETARIA y LA EDRU; sin embargo, será LA SECRETARIA quien deberá definir los estudios y diseños definitivos para la Intervención de Urbanismo

- ***Intervención de Urbanismo:***

LA EDRU adelantará la contratación de la Intervención de Urbanismo del PROYECTO, la cual comprenderá las actividades que se encuentran detalladas en los Anexos correspondientes y en los ajustes que posteriormente acuerden las partes.

- ***Intervención de Arte:***

LA EDRU adelantará el/los proceso(s) de selección para la escogencia de los artistas que ejecutarán la Intervención de Arte, la cual comprenderá las actividades relacionadas en los Anexos correspondientes.

LA SECRETARIA entregará a LA EDRU los documentos precontractuales necesarios para que ésta adelante el/los señalado(s) proceso(s), entre los cuales se encuentran los requisitos para la participación, los criterios de selección, las especificaciones técnicas, las narrativas, las condiciones económicas y demás información necesaria para el efecto.

- ***Interventoría:***

LA EDRU contratará la interventoría para el seguimiento, vigilancia y control a la Intervención de Urbanismo y a la Intervención de Arte.

Las actividades a desarrollarse dentro del marco del CONTRATO serán las siguientes:

ITEM	***ACTIVIDAD***	***ACTIVIDADES DETALLADAS***
1.1.1	*Realizar la preparación y seguimiento general del PROYECTO*	*Apoyo para realizar la preparación y seguimiento general del PROYECTO.*
		Apoyo para realizar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de promoción del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la salsa en el barrio Obrero y comunas de influencia.
		Apoyo para realizar la articulación intersectorial de la implementación de las acciones de salvaguardia articuladas entre el barrio Obrero y comunas de influencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Apoyo para realizar el levantamiento topográfico requerido para el PROYECTO	
			Apoyo para realizar el mantenimiento control y operación en el PROYECTO	
			Apoyo para realizar el desarrollo arquitectónico y paisajístico del PROYECTO	
			Apoyo para realizar el seguimiento general del PROYECTO	
			Apoyo para realizar el control y seguimiento financiero para el desarrollo del PROYECTO	
			Apoyo para realizar el control y seguimiento administrativo para el desarrollo del PROYECTO.	
	1.1.2 *Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial*		***ACTIVIDADES PRELIMINARES***	
			LOCALIZACION Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE ALTA PRECISION, 1 TOPOGRAFO, 2 CADENEROS Y 1 AYUDANTE. IGUALMENTE HERRAMIENTA MENOR PARA MATERIALIZAR LOS PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO	
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA TEJIDA H=2.10M	
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO EN TABLA 18M2	
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASO PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA	
			VIA	
			EXCAVACIÓN CONGLOMERADO A MÁQUINA	
			RETIRO FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE CBR=95	
		SUMINISTRO, EXTENDIDO, Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CLASE A	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO VEHICULAR DE 10x20x8 CM. INSTALADO EN FORMA DE ESPINA DE PESCADO. INCLUYE ARENA.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE CONCRETO SEGÚN DETALLE	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR=42. RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR.	
		COMISIÓN TOPOGRÁFICA INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE ALTA PRECISION, 1 TOPOGRAFO Y 2 CADENEROS. IGUALMENTE HERRAMIENTA MENOR PARA MATERIALIZAR LOS PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO	
		CARGUE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN A MAQUINA (SIN TRANSP.)	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTAMPADO DE PAVIMENTO DE TRAFICO VEHICULAR. INCLUYE DILATACIONES. PARA INTERSECCIONES DE VIAS	
		ANDENES	
		CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE CBR=95	
		SUMINISTRO, EXTENDIDO, Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CLASE A	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORDÓN CONCRETO 3000 PSI (15X20-25 CM)	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE CONCRETO SEGÚN DETALLE	
		SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE ARCILLA PEATONAL DE 6 x 26 x 6 CM. INCLUYE ARENA.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETAS PODOTACTILES TIPO GUIA DE 20 x 20 x 6 CM. INCLUYE ARENA.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETAS PODOTACTILES TIPO ALERTA DE 20 x 20 X 6 CM. INCLUYE ARENA.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUNETA DE DRENAJE PREFABRICADA EN CONCRETO	
		OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MOBILIARIO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUE EN CONCRETO DE 3000 PSI	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO x KG	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPELLO IMPERMEABLE 1:3 SOBRE FACHADAS	
		DEMOLICIÓN DE REPELLO EXISTENTE EN FACHADAS	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO PREVENTIVA SP-46 CON LÁMINA RETROREFLECTIVA DE 60x60 CM. INC POSTE	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO REGLAMENTARIA SR-01 CON LÁMINA RETROREFLECTIVA OCTAGONO DE 60 CM DE ALTO. INC POSTE	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO INFORMATIVA SI-27 CON LÁMINA RETROREFLECTIVA DE 60x60 CM. INC POSTE	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO DUPLEX SP-46 /SR-20 CON LÁMINA RETROREFLECTIVA DE 60x60 CM. INC POSTE	
		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO PREFABRICADO EN CONCRETO CON BASE SUPERIOR PLANA TIPO UNIVERSAL	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA PREFABRICADA EN CONCRETO CON ESPALDAR SIN BRAZOS. TIPO AEERO O SIMILAR.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA PREFABRICADA DE CONCRETO PARA JUEGOS DE MESA. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA MESA DE JUEGOS	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TROMPETA DECORATIVA EN METAL FORJADO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y AL TRAFICO PESADO. INCLUYE INSTALACIÓN EN POSTES DE ALUMBRADO.	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM EN CONCRETO, CON LETRAS Y FIGURAS EN BAJO RELIEVE	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN ACERO INOXIDABLE DE 75 LTS TIPO BARCELONA	
		REDES SECAS	
		RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	
		CANALIZACION (DUCTOS Y RELLENOS) 2 DUCTOS PVC CONDUIT DIAMETROS 1"	
		CANALIZACION (DUCTOS Y RELLENOS) 2 DUCTOS PVC TIPO DB DIAMETROS 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 1F(1#8+1#8), 1"	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 2F(2#8+1#8), 1"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 2F(2#6+1#6), 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 3F(3#8+1#8), 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 3F(3#6+1#6), 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 3F(3#4+1#4), 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 3F(3#2+1#2), 2"	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA E. 3F(3#1/0+1#1/0), 2"	
		ALUMBRADO PUBLICO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RALED I PLUS 25 W CON FOTOCELDA INCORPORADA	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA LUMINARIA (BRAZO, ABRAZADERA, GRILLETES)	
		RETIRO Y REINTEGRO DE LUMINARIAS	
		RETIRO RED DE ALUMBRADO PUBLICO ACOMETIDA 2#1/0 AAC AL	
		SUMINISTRO E HINCADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 10MX510KG	
		RETIRO DE POSTE ALUMBRADO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA PARA CAJA ALUMBRADO	
		SERVICIO DE GRÚA POSTERA	
		ARTE Y MURALISMO	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATA DE CONCRETO DE 3000 PSI	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO x KG	
		LIMPIEZA FINAL	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		LIMPIEZA GENERAL FINAL DE OBRA
		LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA (CUADRILLA 2P)
		RETIRO FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA.
		PAISAJISMO
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIERRA AGRICOLA
		RETIRO DE PRADO MALEZA
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRADO GATEADORA
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ORNAMENTAL PEQUEÑA, H= 20-40 CM
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ORNAMENTAL GRANDE H=50-80 CM
		RIEGO DE PRENDIMIENTO (2M3 X 100 M2)
		CONTROL DE HORMIGA ARRIERA Y CARACOL AFRICANO
		TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS (RIEGO DE INSECTICIDAS)
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL NATIVO H=80 - 100 CM
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMA ZANCONA H=180 - 200CM
		PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
		PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
		PLAN DE CALIDAD
	Realizar intervenciones de arte urbano,	***Arte y muralismo***
		Muralismo y Arte Urbano (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación y ejecuciones de las intervenciones)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.1.2	*muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano*	*Diseño y Construcción de instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano alegórico a personajes y memorias de la salsa caleña (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación y ejecuciones de las intervenciones)*
	1.1.4	*Realizar la interventoría del PROYECTO*	*Interventoría general del PROYECTO*

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico al contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a cargo de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Cultura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría De Cultura publicará la presente Modificación No.2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Suspensión: N/A.

Reanudación: N/A.

Cesión: N/A.

Terminación anticipada: N/A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($11.571.833.911).

Adición*:* N/A.

Prórroga: N/A.

Resumen contable y financiero:

Información sobre el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4148.010.26.1.0837-2024:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$11.571.833.911	$6.943.100.347	$3.471.550.173	$1.157.183.391

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación de seguridad social y parafiscales: de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Decreto 2106 de 2019 y reglamentado por el Decreto 4690 de 2005 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se presenta la Certificación de pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales firmado por la señora, ANGIE MAYELI MUÑOZ ARCOS, Revisora Fiscal de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE, donde manifiesta que la EDRU EICE se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Fecha de certificación: el día cuatro (4) del mes de diciembre de 2024.

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión informa que:

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No.4148.010.26.1.0837-2024, donde se consignó en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR**: El presupuesto de LA SECRETARÍA para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo.

El valor del presupuesto está discriminado de la siguiente manera:

- El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.

- Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.
    - Intervención urbana $7.560.278.520
    - Arte y muralismo $2.435.310.231
    - Interventoría: $883.506.160

Ahora bien, de acuerdo al Otrosí modificatorio No. 1, se aclaró el VALOR, de la CLÁUSULA TERCERA: quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presupuesto de LA SECRETARÍA dispone para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911) incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo. El valor del IVA se calcula sobre el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($692.739.000) correspondiente a las actividades directamente desarrolladas por el mandatario discriminado así: valor antes del IVA correspondiente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($582.133.613), y el valor del IVA del 19% correspondiente a la suma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.605.387)

El valor del presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

- *El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. Incluido IVA ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*
- *Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*
  - *Intervención urbana $7.560.278.520*
  - *Arte y muralismo $2.435.310.231*
  - *Interventoría: $883.506.160*

Por lo tanto, el desembolso inicial y los siguientes pagos se realizarán de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** LA SECRETARIA pagará el valor del CONTRATO, es decir, ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (11.571.833.911), de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN	VALOR	CONDICIONES Y REQUISITOS
PRIMER DESEMBOLSO 30%	$ 3.471.550.173	Por la presentación de sugerencias o recomendaciones a los estudios y diseños y demás información técnica relevante del proyecto suministrada por parte de LA SECRETARIA, presentación del plan de trabajo y aprobación del Cronograma de Actividades que presente LA EDRU a LA SECRETARIA. La EDRU presentará a LA SECRETARIA el mencionado Cronograma dentro de los 10 días corrientes siguientes a la firma del Acta de inicio del Contrato. La aprobación del Cronograma por parte de LA SECRETARÍA se deberá dar dentro de los 3 días corrientes siguientes a la fecha en que el mismo haya sido remitido por la EDRU.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO DESEMBOLSO 60%	$ 6.943.100.347	LA EDRU informará por escrito a LA SECRETARIA la fecha en que pretende dar apertura a los procesos de selección para la contratación de las Intervenciones urbanísticas objeto del PROYECTO y de la Interventoría correspondiente y anexará los siguientes documentos precontractuales: ❑ Documentos Intervención Urbanística 1. Análisis del Sector 2. Estudios Previos 3. Apéndice Técnico 4. Términos de Referencia ❑ Documentos Interventoría 5. Análisis del Sector 6. Estudios Previos 7. Apéndice Técnico 8. Términos de Referencia Dentro de los 10 días corrientes siguientes a la fecha en que LA EDRU haya enviado a LA SECRETARIA la información antes referida y previa aprobación por parte del Supervisor del CONTRATO, LA SECRETARIA deberá pagar a la EDRU el 60% del VALOR del CONTRATO. Las Partes declaran y reconocen expresamente que la exigibilidad de la obligación a cargo de LA EDRU de iniciar los referidos procesos de selección se encuentra sujeta a la condición de que LA SECRETARÍA le haya pagado efectivamente a LA EDRU el 60% del valor del CONTRATO.
TERCER DESEMBOLSO 10.%	$ 1.157.183.391	Contra la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del PROYECTO se causará el pago del 10% del valor del CONTRATO a favor de LA EDRU.

En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de LA SECRETARIA.

Los impuestos y retenciones que hayan de causarse o pagarse por concepto de celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, corren por cuenta de LA EDRU y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados; en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Para efectos de lo anterior, se deben tener cuenta las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Discriminados Así	Base Gravable
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación – ED	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5

Fuente: Elaboración propia – Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Por lo tanto, los demás desembolsos, se realizarán de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO y de acuerdo a la disponibilidad del PAC más los soportes donde se evidencie la ejecución de las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo igualmente con los siguientes requisitos:

N°	DOCUMENTO
1	RPC Firmado por el ordenador del gasto
2	Copia del contrato COMPLETO firmado en secop II.
3	Copia original en pdf de Factura Electrónica de venta
4	Ficha Técnica contable firmada
5	Acta de inicio "pantallazo de SECOP II".
6	Informe de Supervisión parcial o final con recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro firmado por el supervisor del convenio.
7	Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
8	RUT, actualizado al 2024 **(actualización de las responsabilidades y CIIU- Legible) (Fecha de impresión no mayor a 30 días)**
9	Planilla de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL, y parafiscales) del mes correspondiente a la radicación de la factura.
10	Certificado de cumplimiento de parafiscales expedido por el Representante legal y/o Revisor fiscal de conformidad con el **Articulo 50 de la ley 789 de 2002**.
11	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar cédula de Ciudadanía
12	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar copia de Tarjeta Profesional.
13	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios cuya fecha de expedición debe estar dentro de la vigencia y no podrá ser superior al vencimiento establecido en el certificado, se toma como referencia siempre la fecha de la factura.
14	Oficio de Fondos. **(este documento es elaborado por equipo Financiero de la Secretaría una vez se han radicado los documentos anteriores)**
15	**Plan de trabajo y cronograma**
16	**Informe de compromisos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, en el primer informe de supervisión con fecha 9 de octubre del 2024, la supervisión informó la necesidad de hacer modificación al contrato, debido a que la distribución presupuestal en el RPC al momento no coincidía con los porcentajes estipulados en este. Sin embargo, a la fecha ya se cuenta con la totalidad de lo presupuestado en el PAC para realizar los pagos como se estipuló en la minuta. Por lo anterior, esta supervisión continuará con la forma de pago original.

Disponibilidad del PAC:

En concordancia con la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, para la entrega de los desembolsos de este segundo pago, se hará de acuerdo a la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Para el tercero y último desembolso correspondiente al 10%, será acorde según distribución del RPC asignado.

Distribución primer desembolso de conformidad al RPC No. 4500332920:

ITEM	ELEMENTO PEP	JUNIO	JULIO	NOVIEMBRE	TOTAL	VALOR PRIMER INFORME – PAC JUNIO 30%	SALDO PAC
1	BP-6005211/1/01/01/01	$243.769.500	$367.713.000	$81.256.500	$692.739.000	$243.769.500	$448.969.500
2	BP-6005211/1/01/01/03	$2.232.135.756	$4.572.114.912	$56.027.852	$7.560.278.520	$2.232.135.756	$5.328.142.764
3	BP-6005211/1/01/01/04	$730.593.069	$1.461.186.139	$243.531.023	$2.435.310.231	$730.593.069	$1.704.717.162
4	BP-6005211/1/01/01/07	$265.051.848	$530.103.696	$88.350.616	$883.506.160	$265.051.848	$618.454.312
	TOTAL	**$3.471.550.173**	**$6.931.117.747**	**$1.169.165.991**	**$11.571.833.911**	**$3.471.550.173**	**$8.100.283.738**

Es importante resaltar que el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4148.010.26.1.0837 de 2024 cumplió con lo pactado por las partes para el segundo pago.

A continuación, la supervisión informa que la ejecución financiera del contrato se resume de la siguiente manera:

Para el pago de este segundo informe, que es del 60 % del valor total del contrato. Se tomó el saldo del PAC del mes de junio por valor de $ 35.947.800 del ítem 2, igualmente, se hizo un traslado del PAC del mes de noviembre por valor de $ 11.982.600 del ítem 2, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL JUNIO	VALOR PRIMER INFORME – PAC JUNIO 30%	SALDO PRIMER INFORME – PAC JUNIO 30%	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – JULIO	VALOR TRASLADO PARA SEGUNDO INFORME – PAC NOVIEMBRE	VALOR SEGUNDO INFORME - PAC 60%	SALDO PAC
ITEM 1	$ 243.769.500	$ 243.769.500	$ 0	$ 367.713.000	$ 0	$ 367.713.000	$ 81.256.500
ITEM 2	$ 2.268.083.556	$ 2.232.135.756	$ 35.947.800	$ 4.536.167.112	$ 11.982.600	$ 4.584.097.512	$ 744.045.252
ITEM 3	$ 730.593.069	$ 730.593.069	$ 0	$ 1.461.186.139	$ 0	$ 1.461.186.139	$ 243.531.023
ITEM 4	$ 265.051.848	$ 265.051.848	$ 0	$ 530.103.696	$ 0	$ 530.103.696	$ 88.350.616
	$ 3.507.497.973	$ 3.471.550.173	$ 35.947.800	$ 6.895.169.947	$ 11.982.600	$ 6.943.100.347	$ 1.157.183.391

Finalmente, la matriz contable y el certificado de parafiscales presentados por la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE fueron debidamente verificados y aprobados por la Supervisión que da cuenta del cumplimiento efectivo de las actividades acordes al objeto del contrato y al porcentaje del pago.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Supervisión recibe a satisfacción las siguientes obligaciones y actividades realizadas comprendidas en el periodo del 10 de octubre de 2024 al 3 de diciembre de 2024, con base en las condiciones establecidas en el Contrato No.4148.010.26.1.0837 de 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI”

- Durante este periodo la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE se ajusta al alcance del contrato, realizando además de las obligaciones específicas, una solicitud mediante el oficio con radicado interno No.2024.10.18.1.306 de fecha 26 de noviembre de 2024 para realizar una modificación y una prórroga en el contrato hasta el 31 de octubre de 2025, por lo tanto, el oficio manifiesta lo siguiente:

1. Solicitud de ampliación del plazo del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La solicitud se basa en la necesidad de compensar el tiempo empleado en el proceso de subsanación y ajuste de los diseños de las intervenciones de redes de servicios públicos relacionados con redes húmedas y redes secas ante EMCALI.

El oficio relaciona el primer cobro de la EDRU entregó un informe de recomendaciones a los estudios y diseños donde informó lo siguiente:

4.4. Diseños de redes de energía de media y baja tensión
(…)
al revisarse la información se pudo constatar que no se tiene solucionado en diseños la reconexión eléctrica de la acometida domiciliaria de baja tensión para cada usuario ubicado en el área de intervención del PROYECTO. Así como tampoco se tiene información o cálculos relacionados a la alimentación eléctrica del alumbrado público proyectado.

Para lo anterior, la EDRU está en proceso de alistamiento de los diseños y detalles faltantes, los cuales implicarán la re-aprobación del proyecto de energía por EMCALI, labor que está adelantando la EDRU.

En mesas técnicas desarrolladas con EMCALI para la revisión del proyecto se evidenció la ausencia de ítems y cantidades de obra necesarias para la ejecución integral (…)

NOTA: el diseño de las acometidas domiciliarias se debe entregar al contratista de obra para que las ejecute y garantice que cada usuario mantenga la conexión eléctrica. Este diseño se está realizando con ingeniero electricista de la EDRU.

(…)
4.5. Diseño de alumbrado público
La EDRU inició gestiones para realizar y radicar el proyecto de diseño de Alumbrado Público, debido a que es un faltante en los estudios y diseños del proyecto (…)

4.6. Diseño de redes de telecomunicaciones
La EDRU inició gestiones para realizar y radicar el proyecto de diseño, se encuentra en elaboración por medio de un ingeniero electricista y un arquitecto dibujante de la EDRU, debido a que es un faltante en los estudios y diseños del proyecto.

4.7. Diseño de redes húmedas
Se recibieron por parte de la SECRETARÍA los diseños para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado, proyecto registrado en la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI con el numero 2-2-9-23 alcantarillado y 2-1-11-23 acueducto, sin embargo, el proyecto de diseño tenía observaciones pendientes por subsanar para su aprobación final por parte de EMCALI.

Se adelantaron gestiones por parte del ingeniero diseñador (contratista del DAP) y la EDRU para la aprobación de los diseños definitivos: se subsanaron las observaciones y el proyecto fue aprobado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el 16 de septiembre de 2024 como consta en el oficio con consecutivo 311-1356-2024 (ver Anexo 16 - APROBACIÓN EMCALI DISEÑO REDES HUMEDAS)

De igual manera la EDRU relaciona el oficio de fecha 04 de octubre de 2024 con radicado interno No. 2024.10.18.1.251 manifestando:

(…)
Sin embargo, tal como lo mencionamos en los anteriores párrafos, el proyecto aumentó en su magnitud al incluir redes secas no previstas desde el inicio, lo que conlleva un cambio en el componente de redes de servicios públicos de manera integral.
En la actualidad, los componentes de redes pueden ascender a una suma igual a la que tiene aforado la Secretaría de Cultura para la financiación de la intervención urbanística. Por lo tanto, ha sido la EDRU en coordinación con EMCALI, los que han buscado los recursos para financiar la obra y la interventoría del componente de redes de servicios públicos, con recursos de EMCALI, como empresa del distrito encarga de la reposición, optimización y actualización integral de la red de servicios públicos de la ciudad.

Por lo tanto, entre la EDRU y EMCALI se está realizando la firma de un negocio jurídico por medio del cual EMCALI asume todos los costos vinculados a la ejecución de este componente. En virtud de esta nueva alianza, de manera perentoria es menester acotar el alcance de cada negocio; puesto que no es posible que quede, que, para un mismo proyecto, dos entidades diferentes para realizar la financiación y supervisión de la misma intervención y/o actividad, puesto que con ello se vulneran varios de los principios de la contratación pública, a saber: planeación, economía, responsabilidad, eficiencia del gasto público, entre otros.

Así las cosas, se solicita a la Secretaría de Cultura que retire del alcance del contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024, lo relacionado con las redes, salvo los ítems que EMCALI no puede financiar por el alcance de su objeto, como son: las actividades relacionadas a las acometidas domiciliarias de las redes de baja y media tensión, y las luminarias y postes del alumbrado público (…)

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO
Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.0837 de 2024

No.	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA
1	11 de junio de 2024	Suscripción de Contrato Interadministrativo con la Secretaría de Cultura para la ejecución de intervenciones urbanísticas, artísticas y la interventoría del proyecto.
2	24 de junio de 2024	Acta de inicio del 24/06/2024 al 12/12/2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	18 de julio de 2024	La EDRU hizo la entrega del primer entregable del contrato (cronograma, plan de trabajo e informe de sugerencias y recomendaciones a los estudios y diseños del proyecto) a la Secretaría de Cultura.
4	8 de julio de 2024	La EDRU se reúne con los Gerentes 1 Energía, Redes Húmedas, TELCO y Financiera de EMCALI para agilizar los trámites del convenio.
5	23 de julio de 2024	Se definió postergar la firma del Convenio Interadministrativo derivado específico con EMCALI (para materializar la disponibilidad de los recursos financieros para la obra de servicios públicos) hasta tanto no se tenga la aprobación de todos los estudios y diseños en fase III (redes húmedas y redes secas) y la póliza solicitada a Planeación.
6	6 de agosto de 2024	En reunión con el DAP y la Oficina Jurídica de la Alcaldía, se definió que la póliza de calidad de los diseños de redes húmedas sea solicitadapor la Secretaría de Cultura a la Unidad de Bienes y Servicios, quien adquiere la póliza en nombre de la alcaldía y beneficiario EMCALI. La Secretaría de Cultura solicito dicha póliza a la unidad de bienes mediante oficio el 14 de agosto del 2024 20244148010012557
7	12 de agosto de 2024	Se envía a la Secretaría de Cultura, los soportes para tramitar la póliza de calidad de diseños de redes húmedas, quedando pendiente por parte de Planeación (SEPOU) el certificado o soporte de costos del diseño hidrosanitario del Barrio Obrero.
8	13 de agosto de 2024	La EDRU y EMCALI realizaron reunión para revisión del estado de los diseños iniciales de subterranización redes de baja tensión, ajustes y retiro de redes primarias.
9	14 de agosto de 2024	La EDRU se reúne con EMCALI para definir los términos financieros del futuro convenio a suscribir entre EDRU y EMCALI para la financiación de las redes de servicios públicos del proyecto en el Barrio Obrero.
10	16 de agosto de 2024	La EDRU radicó el proyecto de diseño eléctrico de redes de energía de baja y media tensión en la UNIDAD DE PROYECTOS DE MEDIA TENSION de la Gerencia de Energía, con identificación UPM-996-2024
11	20 de agosto de 2024	La Unidad de Bienes y Servicios informa que no puede expedir la póliza de calidad de los diseños hidrosanitarios, a pesar de la estructuración del otrosí No. 1 al contrato suscrito entre Cultura y la EDRU, adicionando la obligación de la Secretaría, de expedir la póliza
12	21 de agosto de 2024	La EDRU informa a EMCALI que se radicó el proyecto de diseño eléctrico y se solicitan los datos básicos para el diseño del alumbrado público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13	22 de agosto de 2024	Se realizó reunión virtual con EMCALI TELCO: Definición y trazado de canalizaciones
14	23 de agosto de 2024	Se realizó reunión con EMCALI ENERGIA: revisión de entrega de planos del radicado 1.
15	29 de agosto de 2024	La EDRU entrega diseños subsanados de energía de baja y media tensión a EMCALI ENERGÍA
16	04 de septiembre de 2024	Se realiza reunión con EMCALI para revisión diseños de energía de baja y media tensión
17	10 de septiembre de 2024	La EDRU radicó diseños de redes de telecomunicaciones en EMCALI TELCO
18	16 de septiembre de 2024	Se realizó reunión con EMCALI ENERGIA: revisión de diseños
19	16 de septiembre de 2024	EMCALI Acueducto y Alcantarillado: Aprueba el proyecto de diseños radicado 311-1356-2024 incluye 3 planos.
20	27 de septiembre de 2024	Se radica nueva versión del proyecto de diseño de redes de telecomunicaciones en EMCALI
21	27 de septiembre de 2024	Se radica nueva versión del Proyectos de diseño de Media Tensión según observaciones hechas.
22	30 de septiembre de 2024	EMCALI Energía -Unidad de Proyectos de Media Tensión, consecutivo 0739, solicita correcciones a planos
23	01 de octubre de 2024	La EDRU radica respuestas de la 3 revisión y planos subsanados
24	08 de octubre de 2024	Oficio de EMCALI Unidad Implementación Proyectos y Servicios Rad.422-0392-2024, respuesta aprobación diseño de TELCO.
25	15 de octubre de 2024	Acta de reunión con EMCALI Unidad Media Tensión, planos 3,4 y 6/6 para ajustes finales
26	15 de octubre de 2024	EMCALI envió factura para el pago por el servicio de revisión de los diseños de energía del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27	22 de octubre de 2024	Acta de reunión con EMCALI Energía UPM, revisión transformadores
28	28 de octubre de 2024	La EDRU radicó subsanaciones del diseño de alumbrado público en EMCALI.
29	01 de noviembre de 2024	EDRU realizó reunión con EMCALI TELCO, para revisión de ítems y cantidades de obra.
30	08 de noviembre de 2024	EDRU realizó reunión con UAESP para revisión diseño de alumbrado público
31	15 de noviembre de 2024	EMCALI solicitó por correo electrónico nuevas subsanaciones al diseño de alumbrado público.

Con la información anteriormente expuesta, la Supervisión del contrato de mandato sin representación N° 4148.010.26.10837 del 2024, reitera a la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA – EDRU EICE que como el proceso de elaboración y aprobación de los diseños para la intervención en redes de servicios públicos (redes húmedas y redes secas) como alcance necesario y mayor del proyecto, ha requerido más de 5 meses desde la firma del acta de inicio de este contrato, la Secretaría ha de contar con todas las aprobaciones necesarias para que den inicio al proceso de selección y adjudicación del contratista encargado de ejecutar las intervenciones de urbanismo y su interventoría. Ya que el estado actual según documentos aportados por el contratista, de las aprobaciones de los diseños para la reposición y subterranización de redes de servicios públicos están de la siguiente manera:

- ✓ Diseños de redes húmedas: aprobados el 16 de septiembre de 2024 por EMCALI.
- ✓ Diseños de redes de telecomunicaciones: aprobados el 08 de octubre de 2024 por EMCALI.
- ✓ Diseños de alumbrado público: entregadas las subsanaciones solicitadas por EMCALI el 22 de noviembre de 2024.
- ✓ Diseños de redes de energía de media y baja tensión: pendiente pago de factura del servicio de revisión de diseños, expedida por EMCALI el 15 de octubre de 2024.

Igualmente desde la supervisión se le expone a la EDRU que, una vez sean obtenidas todas las aprobaciones de los diseños por parte de EMCALI, deberán tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público - LIOEP, en su modalidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones; esta licencia es un requisito indispensable para el inicio de las obras. Su expedición, a cargo de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico (SEPOU) del Departamento Administrativo de Planeación (DAP) del Distrito y que tiene un tiempo estimado de 1 mes.

Por lo anterior, La EDRU solicitó a esta Supervisión una prórroga hasta el 31 de octubre del 2025. Para esta solicitud la Secretaría de Cultura le reitera a la EDRU la necesidad de iniciar las intervenciones de urbanismo planeadas de manera oportuna a fin de cumplir con el cronograma presentado para la justificación de la prórroga. Igualmente, la EDRU debe de tener de presente las acciones que siguen de cara a realizar las obras de renovación del área del Barrio Obrero que hoy hace parte del alcance del contrato de mandato, en cuanto a lo siguiente:

I. La aprobación de todos los diseños de redes de servicios públicos domiciliarios y el traslado de los recursos de EMCALI para la financiación de las mismas;

II. Contando el contratista con todos los recursos, permisos y/o licencias que haya lugar, deberá sacar la contratación de los procesos de obra e interventoría por medio del SECOP II, previendo el tiempo estipulado de su manual de contratación mínimo de 30 a 45 días calendario para perfeccionar estas contrataciones.

III. Tener presente los tiempos de los anexos aportados en las comunicaciones donde detallen los periodos de obra partiendo de las siguientes premisas:

a) Cuando se planea una intervención en 2 frentes de obra con ejecución concomitante y,
b) Cuando se planea la ejecución de la obra con un cierre total de vías. En caso que el Plan de Manejo de Tráfico que apruebe la Secretaría de Movilidad al futuro contratista de obra, indique cierres parciales u otras alternativas, el cronograma debe ampliarse naturalmente.

2. Solicitud de modificar el presupuesto de obra de la intervención urbanística del espacio público, contenido en la subactividad 1.1.2, *"Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial"*.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de sus obligaciones, la EDRU presentó el Informe de Recomendaciones a los Estudios y Diseños como parte de los entregables correspondientes al primer pago del contrato. En este entregable se expuso lo siguiente:

5. RECOMENDACIONES SOBRE EL ALCANCE DEL PROYECTO – PRESUPUESTO DE LAS INTERVENCIONES DE URBANISMO

De acuerdo a la descripción de las actividades para ejecutar las intervenciones de urbanismo del PROYECTO, contenidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato interadministrativo, así como en la respectiva cadena de valor, los planos y demás documentación técnica aportada por la SECRETARÍA, se realizó análisis donde se abarcaron los siguientes puntos para cada ítem:

- *Revisión de concordancia con diseños y memorias de diseño.*
- *Revisión de descripción de la actividad.*
- *Revisión de cantidades.*
- *Revisión del precio unitario*
- *Revisión de actividades faltantes necesarias.*

En ese sentido se presentan sugerencias de ajustes sobre cada ítem del presupuesto de las intervenciones de urbanismo (según los ítems contenidos en CLÁUSULA SEGUNDA del contrato y en la ficha BP), dichos ajustes incluyen cuando es necesario: la modificación de la descripción de la actividad, la modificación de la unidad de medida y el ajuste de cantidades.

Al final se presenta en Anexo 4 – Presupuesto Oficial de Obra, el cuadro de actividades y cantidades de obra propuestas, considerando que esta información es de carácter estimativo, y entendiendo que a la fecha el proyecto de alumbrado público ni de redes de telecomunicaciones se ha radicado.

Por solicitud de la ordenadora del gasto, se hizo socialización con la comunidad interesada el día 13 noviembre del 2024 en el Auditorio Red de Salud del Centro IPS Obrero, Cl. 23 #11D-47 Barrio Obrero, para la aprobación final de algunos ajustes del proyecto, modificando algunas así algunas subactividades de obra del proyecto a fin atender los requerimientos de la población beneficiada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Registro Fotográfico:



Y como resultado del análisis realizado por la EDRU, estos presentaron a la supervisión, el detalle de las modificaciones propuestas en relación a las subactividades del PROYECTO, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo – Modificaciones a ítems y cantidades de obra. Este anexo, fue actualizado por la EDRU conforme a los ajustes sugeridos durante el proceso de revisión y coordinación con la supervisión del contrato.

Adicionalmente, la EDRU explicó que realizó una verificación en el mercado de los precios unitarios que conforman el presupuesto de obra. Este ejercicio, fue el sustento de la exposición de las variaciones de los precios unitarios respecto a los valores incluidos en el proyecto en relación a las obras financiadas por la Secretaría de Cultura. Sin embargo, atendiendo la necesidad de contar con el Análisis de Precios Unitarios – APU de todos los ítems que conformarán el presupuesto de proceso de selección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra que debe publicar la EDRU, el mismo fue elaborado evidenciando la variación de valores previamente acreditada por la EDRU y que, justifican la modificación de este ítem del contrato. Para los efectos se contó con los APUs de la intervención urbanística, donde se contemplan los precios y los ítems que se deben incluir o modificar conforme el proceso de aprobación ante la comunidad.

Así las cosas, se le indicó a la EDRU, que según resultado del ejercicio de elaboración de APUs determinen el presupuesto que se debe disponer para la contratación de la obra que no debe exceder del valor contractual financiado por la Secretaría de Cultura en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación, incluyendo las modificaciones validadas por la comunidad.

Es importante resaltar, que la EDRU indicó, que las intervenciones de redes de servicios públicos serán financiadas por EMCALI de acuerdo con lo establecido en un Convenio entre EDRU y EMCALI, que por consiguiente el alcance de las obras a financiar por la Secretaría corresponde únicamente a los siguientes capítulos:

- Actividades preliminares.
- Demoliciones y retiros.
- Adecuaciones de vías.
- Adecuaciones de andenes.
- Obras complementarias y mobiliario.
- Red eléctrica de baja tensión de acometidas domiciliarias.
- Alumbrado público.
- Paisajismo.
- Plan de gestión integral de obra

Teniendo en cuenta que el precio unitario de cada actividad es el resultado de sumar costos directos con costos indirectos, y que los indirectos están a su vez conformados por el valor de Administración y Utilidad, la EDRU validó el porcentaje de AU a aplicarse a los costos directos, considerando:

Se hace claridad que la entrada en vigencia de la estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No. 0580 de 2024), aplica para todos los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo bajo comento, lo que representa un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incremento directo en los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato de obra que suscribirá la EDRU. Por lo que, es fundamental que esta estampilla sea tenida en cuenta en el cálculo del porcentaje de Administración del AU.

La EDRU, con el propósito de ejemplificar la nueva distribución del AU, presenta Anexo - estampilla para la Justicia Familiar, dentro del cual se considera el plazo requerido para la ejecución de la obra; el personal mínimo propuesto para las intervenciones de urbanismo; y las estampillas que aplican actualmente.

En este anexo desglosa la Administración de la Obra, el cual sustenta la definición de AU en un 38% como máximo, en donde el 34% corresponde a la Administración y el 4% corresponde a la Utilidad.

Por las razones expuestas anteriormente por parte de la EDRU y soportadas en anexos, El contratista reitera la solicitud de modificar el presupuesto de obra contenido en la subactividad 1.1.2 del alcance del contrato, *"Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial".* Dichas modificaciones corresponden a:

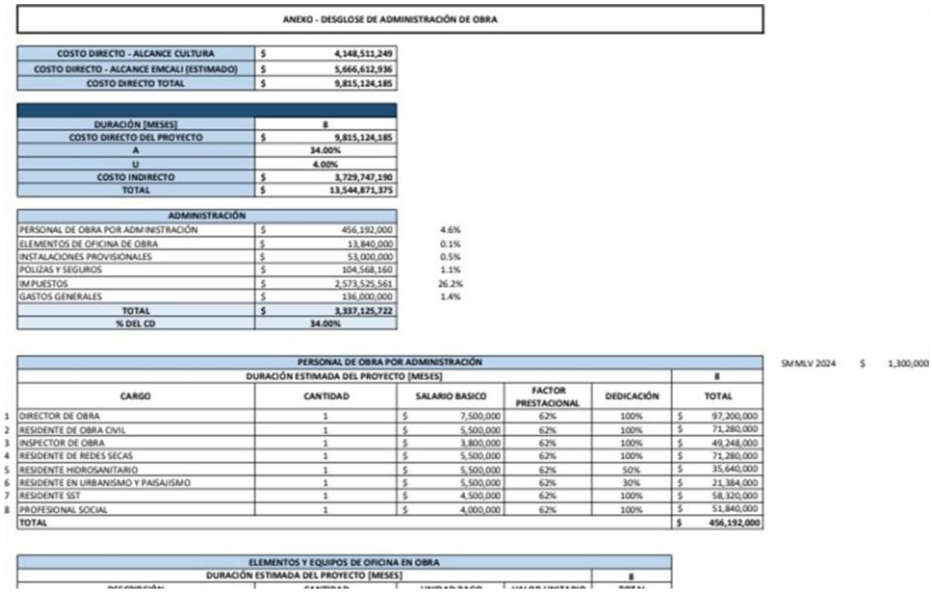
I. La modificación de la descripción de las actividades detalladas o subactividades (ítems de obra)
II. La modificación de unidades de medida, cantidades, valor de precios unitarios, retiro de ítems y la inclusión de ítems que se estiman necesarios y que previamente fueron aprobados por la comunidad.

Así las cosas, la EDRU radica por Orfeo el 26 noviembre del 2024 la solicitud de modificación al contrato.

Documentación que fue revisada y discutida en mesa de trabajo con el personal de apoyo de ambas partes.

- Documento Anexo – Desglose de Administración de Obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ANEXO - DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

COSTO DIRECTO - ALCANCE CULTURA	$ 4,148,511,249
COSTO DIRECTO - ALCANCE EMCALI (ESTIMADO)	$ 5,666,612,936
COSTO DIRECTO TOTAL	$ 9,815,124,185

DURACIÓN [MESES]	8
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	$ 9,815,124,185
A	34.00%
U	4.00%
COSTO INDIRECTO	$ 3,729,747,190
TOTAL	$ 13,544,871,375

ADMINISTRACIÓN		
PERSONAL DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN	$ 456,192,000	4.6%
ELEMENTOS DE OFICINA DE OBRA	$ 13,840,000	0.1%
INSTALACIONES PROVISIONALES	$ 53,000,000	0.5%
POLIZAS Y SEGUROS	$ 104,568,160	1.1%
IMPUESTOS	$ 2,573,525,561	26.2%
GASTOS GENERALES	$ 136,000,000	1.4%
TOTAL	$ 3,337,125,722	
% DEL CD	34.00%	

PERSONAL DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN

SMMLV 2024 $ 1,300,000

	DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO [MESES]					8
	CARGO	CANTIDAD	SALARIO BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACIÓN	TOTAL
1	DIRECTOR DE OBRA	1	$ 7,500,000	62%	100%	$ 97,200,000
2	RESIDENTE DE OBRA CIVIL	1	$ 5,500,000	62%	100%	$ 71,280,000
3	INSPECTOR DE OBRA	1	$ 3,800,000	62%	100%	$ 49,248,000
4	RESIDENTE DE REDES SECAS	1	$ 5,500,000	62%	100%	$ 71,280,000
5	RESIDENTE HIDROSANITARIO	1	$ 5,500,000	62%	50%	$ 35,640,000
6	RESIDENTE EN URBANISMO Y PAISAJISMO	1	$ 5,500,000	62%	30%	$ 21,384,000
7	RESIDENTE SST	1	$ 4,500,000	62%	100%	$ 58,320,000
8	PROFESIONAL SOCIAL	1	$ 4,000,000	62%	100%	$ 51,840,000
	TOTAL					$ 456,192,000

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA EN OBRA

DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO [MESES]	8

- Documento Anexo – Presupuesto de obra (alcance financiado por la Secretaría).

ANEXO - PRESUPUESTO DE OBRA (ALCANCE FINANCIADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 36,924,672
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE ALTA PRECISION. 1 TOPOGRAFO, 2 CADENEROS Y 1 AYUDANTE. IGUALMENTE HERRAMIENTA MENOR PARA MATERIALIZAR LOS PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO	M2	9,849.0	$ 1,928	$ 18,991,728
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA TEJIDA H=2.10M	ML	610.0	$ 15,696	$ 9,574,804
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO EN TABLA 18M2	UND	2.0	$ 3,182,418	$ 6,364,837
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASO PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA	UND	10.0	$ 199,330	$ 1,993,303
2	VIA				$ 945,632,316
2.01	EXCAVACIÓN CONGLOMERADO A MÁQUINA	M3	837.0	$ 6,741	$ 5,642,083
2.02	RETIRO FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA.	M3	1,506.0	$ 41,181	$ 62,018,405
2.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE CBR=95	M2	3,637.0	$ 5,476	$ 19,914,575
2.04	SUMINISTRO, EXTENDIDO, Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CLASE A	M3	728.0	$ 122,433	$ 89,131,435
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL	M2	3,637.00	$ 15,036	$ 54,687,569
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO VEHICULAR DE 10x20x8 CM. INSTALADO EN FORMA DE ESPINA DE PESCADO. INCLUYE ARENA.	M2	3,195.0	$ 113,281	$ 361,931,198
2.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE CONCRETO SEGÚN DETALLE	ML	490.0	$ 63,377	$ 31,054,627
2.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1,332.0	$ 4,536	$ 6,041,779
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	493.0	$ 42,013	$ 20,712,394
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR=42. RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR.	M3	134.0	$ 943,715	$ 126,457,817
2.11	COMISIÓN TOPOGRÁFICA INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE ALTA PRECISION. 1 TOPOGRAFO Y 2 CADENEROS. IGUALMENTE HERRAMIENTA MENOR PARA MATERIALIZAR LOS PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO	MES	8.0	$ 16,193,120	$ 129,544,960
2.12	CARGUE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN A MAQUINA (SIN TRANSP.)	M3	1,088.0	$ 5,471	$ 5,952,938
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTAMPADO DE PAVIMENTO DE TRAFICO VEHICULAR. INCLUYE DILATACIONES. PARA INTERSECCIONES DE VIAS	M2	500.0	$ 65,085	$ 32,542,535
3	ANDENES				$ 1,042,259,984
3.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE CBR=95	M2	3,035.0	$ 5,476	$ 16,618,294
3.02	SUMINISTRO, EXTENDIDO, Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	1,420.00	$ 114,606	$ 162,741,060
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	4,874.0	$ 10,237	$ 49,892,701
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORDÓN CONCRETO 3000 PSI (15X20-25 CM)	ML	1,191.0	$ 59,436	$ 70,788,169
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE CONCRETO SEGÚN DETALLE	ML	642.0	$ 63,377	$ 40,687,899
3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE ARCILLA PEATONAL DE 6 x 26 x 6 CM. INCLUYE ARENA.	M2	4,874.0	$ 118,877	$ 579,406,595
3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETAS PODOTACTILES TIPO GUIA DE 20 x 20 x 5 CM. INCLUYE ARENA	UND	1,500.0	$ 5,418	$ 8,126,865

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Documento Anexo - Análisis de Precios Unitarios.

ANEXO - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

GOBERNACIÓN 2024

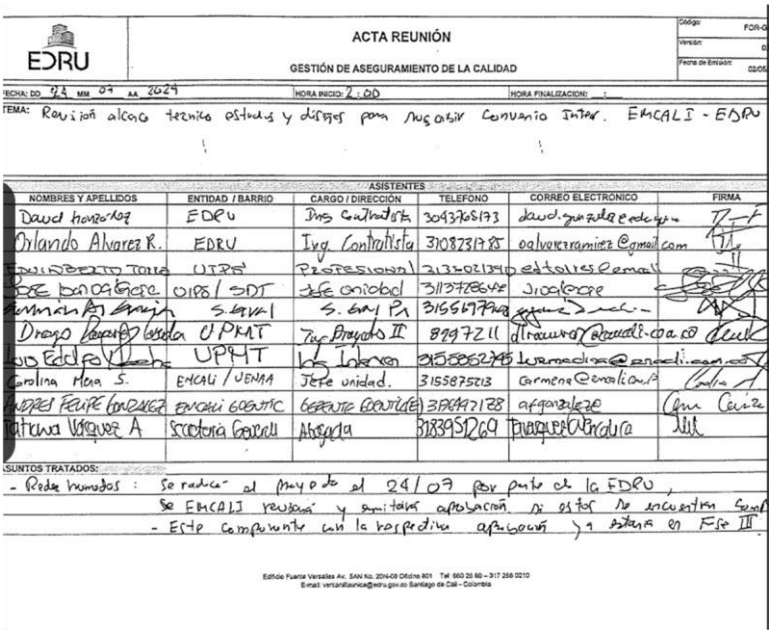
CUADRILLA	JORNAL	CON PRESTACIONES	HORA CUADRILLA
M.O. ALBANILERIA ACABADOS 1 AYUD. + 1 OFIC.	$ 173,528	$ 312,350	$ 39,044
M.O. ALBANILERIA ACABADOS 2 AYUD. + 1 OFIC.	$ 237,798	$ 428,036	$ 53,505
M.O. ALBANILERIA 1 OFICIAL	$ 99,326	$ 178,787	$ 22,348
M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	$ 58,427	$ 105,169	$ 13,146
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTES	$ 116,854	$ 210,337	$ 26,292
M.O. ALBANILERIA 1 AYUD. + 1 OFIC.	$ 157,753	$ 283,955	$ 35,494
M.O. ALBANILERIA 3 AYUD. + 1 OFIC.	$ 274,607	$ 494,293	$ 61,787
M.O. ELECTRICAS 1 AYUD. + 1 OFIC.	$ 220,854	$ 397,537	$ 49,692
M.O. ELECTRICAS 2 AYUD. + 1 OFIC.	$ 302,652	$ 544,774	$ 68,097
M.O. HIDROSANITARIA 2 AYUD. - 1 OFIC	$ 237,798	$ 428,036	$ 53,505
M.O. HIDROSANITARIA 1 AYUD. + 1 OFIC.	$ 173,528	$ 312,350	$ 39,044
M.O. TOPOG. 1 CADENERO + 1 TOPOGRAFO	$ 379,868	$ 596,393	$ 74,549
M.O. TOPOG. 2 CADENEROS + 1 TOPOGRAFO	$ 496,722	$ 809,657	$ 101,207
		$ -	$ -

SE TOMAN LOS VALORES Y CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS DEL LISTADO DE PRECIOS DE LA GOBERNACIÓN DE VALLE DEL 2024, CONSULTADO EN LINEA EN: https://listaprecios.valledelcauca.gov.co/

No.	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO UNITARIO - MEDIANA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
	CUNETA PREFABRICADA DE CONCRETO DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL	UND	$ 42,587	$ 42,587		
	CANECA ACERO INOX 75LT	UND	$ 1,139,900	$ 1,139,900		
	TOTEM CONCRETO - 0.3*0.3*2M ELEMETO PARA SEÑALETICA URBANA EN CONCRETO ARQUITECTONICO COL	UND	$ 4,637,430	$ 4,637,430		
	BOLARDO DE BASE SUPERIOR PLANA TIPO UNIVERSAL	UND	$ 214,200	$ 214,200		
	BANCA AEERO	UND	$ 974,000	$ 974,000		
	ADOQUIN CONCRETO 20x10x8	UND	$ 1,400	$ 1,600	$ 1,200	
	ADOQUIN ARCILLA 26x6x6	UND	$ 1,185	$ 1,170	$ 1,200	
	LOSETA TACTIL 20x20x6	UND	$ 2,702	$ 2,702		
	GEOMALLA BIAXIAL	M2	$ 9,977	$ 9,977		
	GEOTEXTIL NT 2500	M2	$ 5,487	$ 5,487		
	CABLE COBRE DESNUDO #8	ML	$ 5,500	$ 5,500	$ 5,492	$ 7,048
	BORDILLO EN CONCRETO 80X35X15 CM TRES CARAS U10 GRIS	UND	$ 29,900	$ 29,900		
	SEÑAL DE TRANSITO CON LAMINA RETOREFLECTIVA	UND	$ 600,116	$ 600,116		
	MESA PREFABRICADA JUEGOS	UND	$ 671,481	$ 714,000	$ 628,961	
	BUTACO PREFABRICADO	UND	$ 428,400	$ 428,400		

LO VALORES DE LOS MATERIALES FUERON CONSULTADOS EN EL LISTADO DE PRECIOS DE LA GOBERNACIÓN DE VALLE DEL 2024 CONSULTADO EN LINEA EN: https://listaprecios.valledelcauca.gov.co/
LOS VALORES DE LOS INSUMOS NO ENCONTRADOS EN ESTE LISTADO FUERON COTIZADOS Y SE PRESENTAN EN ESTE CUADRO. SE ADJUNTAN SOPORTES DE COTIZACIONES.

- Documento Anexo – Soportes de la trazabilidad.



EDRU

ACTA REUNIÓN

GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Código: FOR-G
Versión: 0
Fecha de Emisión: 02/05

FECHA: DD 24 MM 07 AA 2024 HORA INICIO: 2:00 HORA FINALIZACION:

TEMA: Revisión alcance técnico estudios y diseños para suscribir Convenio Interadministrativo EMCALI - EDRU

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD / BARRIO	CARGO / DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
David Gonzalez	EDRU	Ing Contratista	3043768193	david.gonzalez@edru.co	
Orlando Alvarez R.	EDRU	Ing. Contratista	3108731985	oalvarezramirez@gmail.com	
[illegible]	UTPR	Profesional	2133021340	estudios@emcali	
[illegible]	0198 / SDT	Jefe unidad	3113728645	Jrodriguez	
[illegible]	S. Eval	S. Eval P1	3155677	[illegible]	
Diego [illegible]	UPMT	Tec Proyectos II	8997211	dtraviesa@cali.gov.co	
[illegible]	UPMT	Ing Interventoria	3155862745	luismedina@emcali.com.co	
Carolina Mesa S.	EMCALI / UEMA	Jefe unidad.	3155875213	carmesa@emcali.com.co	
[illegible]	EMCALI GERENCIA	GERENTE GENERAL	3104971288	afgonzalez	
Tatiana Vasquez A	Secretaria General	Abogada	3133951269	tvasquez@cali.gov.co	

ASUNTOS TRATADOS:

- Predios inundados: Se radica el mapa de la EDRU, se EMCALI revisará y emitirán aprobación. Si estos no encuentran en Fase III.
- Este cumplimiento con la respectiva aprobación y entra en Fase III.

Edificio Puerta Versalles Av. 5AN No. 20N-08 Oficina 801 Tel: 660 26 60 – 317 256 0210
E-mail: versalles@edru.gov.co Santiago de Cali - Colombia

- Documento Anexo - Estampilla para la justicia familiar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

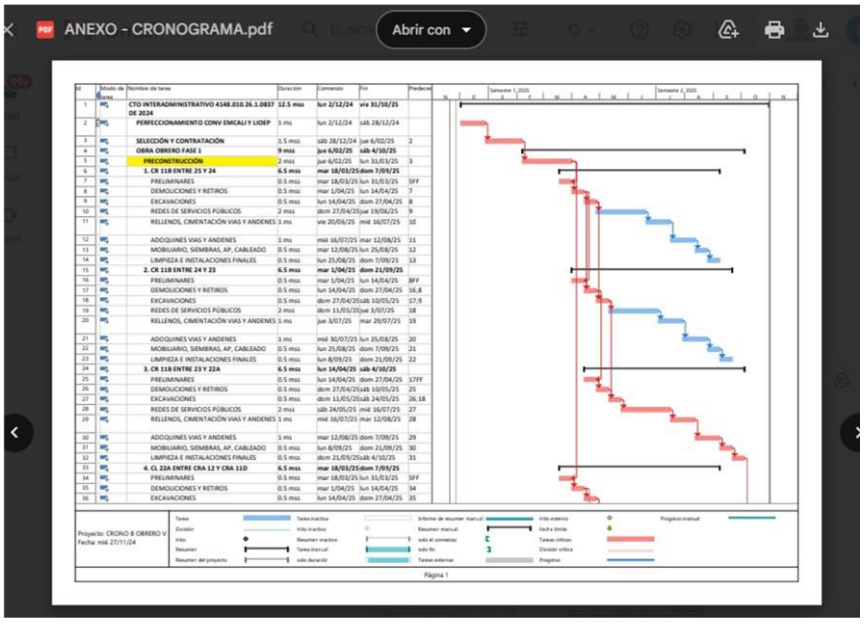
CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0580 DE 2024

"POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, SE ORDENA SU EMISIÓN PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Documento Anexo – Cronograma en Project



Por consiguiente, la supervisión recibe sujetos a recomendaciones y debidas subsanaciones los siguientes entregables que son el soporte de este segundo informe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de supervisión para el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N°4148.010.26.1.0837-2024.

- Documento de intervención Urbanística
  - ✓ Análisis del sector.
  - ✓ Estudios Previos.
  - ✓ Apéndice Técnico.
  - ✓ Términos de referencia (invitación)
- Documentos Interventoría
  - ✓ Análisis del sector.
  - ✓ Estudios Previos.
  - ✓ Apéndice técnico.
  - ✓ Términos de referencia (invitación)
- Documento Informe de Actividades, como evidencia para el presente pago.



EDRU
NIT. 805.024.523-4

SEGUNDO INFORME TÉCNICO

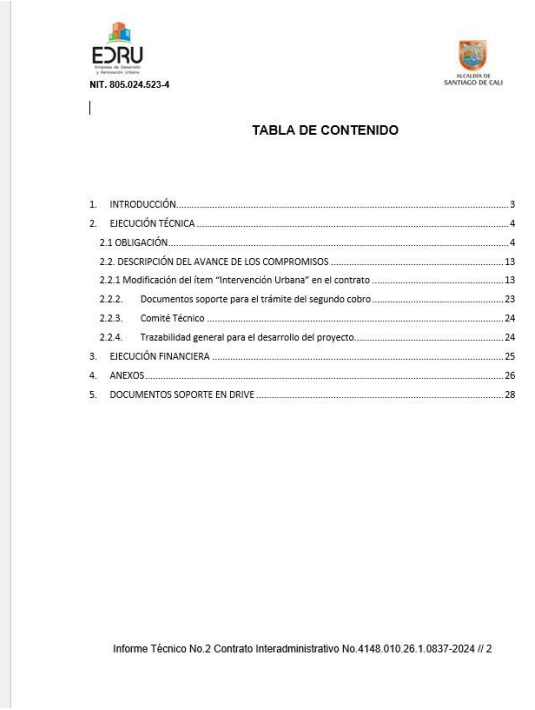
Fecha: 03 de diciembre de 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.4148.010.26.1.0837 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU EICE.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$11.571.833.911
VALOR DESEMBOLSO SOLICITADO	$6.943.100.347
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI".	
DATOS DE CONTRATISTA	
Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE
NIT	805.024.523-4
Representante Legal:	RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Teléfonos:	(60+2) 6602560 - 6602562 - 317-2580210
Dirección:	EDIFICIO FUENTE VERSALLES AV. 5AN NO. 20N-08 OFICINA 801
Correo Electrónico:	VENTANILLAUNICA@EDRU.GOV.CO

Informe Técnico No.2 Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.0837-2024 // 1



EDRU
NIT. 805.024.523-4

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. EJECUCIÓN TÉCNICA 4
2.1 OBLIGACIÓN 4
2.2. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LOS COMPROMISOS 13
2.2.1 Modificación del ítem "Intervención Urbana" en el contrato 13
2.2.2. Documentos soporte para el trámite del segundo cobro 23
2.2.3. Comité Técnico 24
2.2.4. Trazabilidad general para el desarrollo del proyecto 24
3. EJECUCIÓN FINANCIERA 25
4. ANEXOS 26
5. DOCUMENTOS SOPORTE EN DRIVE 28

Informe Técnico No.2 Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.0837-2024 // 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Supervisión a continuación relaciona la ejecución y avance de las actividades para este informe, dando así cumplimiento a la **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA EDRU** del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN**:**

a) Adelantar los procesos necesarios para la contratación y celebrar los contratos derivados de obra e interventoría, para la implementación del PROYECTO, de acuerdo con lo definido en el alcance del CONTRATO.

Evidencia:

Para la cuenta presente, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE después de deliberar en diferentes mesas técnicas con el equipo de la supervisión, allegando los documentos requeridos para dar apertura a los procesos de selección para la contratación de la obra en la intervención urbanística y la interventoría. Remite:

<u>Intervención Urbanística:</u>

- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Estudios Previos
- ✓ Apéndice Técnico
- ✓ Términos de Referencia

<u>Interventoría:</u>

- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Estudios Previos
- ✓ Apéndice Técnico
- ✓ Términos de Referencia

La supervisión igualmente evidenció, que el contratista para entregar los productos mencionados anteriormente, hicieron ajustes pertinentes al primer entregable para beneficio del Proyecto. Como se evidencia a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Paisajismo: El PROYECTO inicial contempló en diseño la siembra de 137 especies de individuos arbóreos (ver Anexo 1 – Diseño de Paisajismo Inicial), sin embargo, en el proceso de alistamiento de diseños que adelantó la EDRU, a la fecha de este informe (versión No.4) se revisó la viabilidad de la cantidad de árboles a sembrar, para lo que el equipo profesional de la EDRU y su especialista ambiental realizaron visitas técnicas en territorio.

Por lo cual, considerando que este es un barrio que requiere de muchos accesos a inmuebles privados y, así mismo, de acuerdo con las recomendaciones dadas por el especialista ambiental la distancia que debe existir entre un individuo arbóreo y otro no permite que se llegue a la totalidad plantea en la ficha BP; por lo tanto, se debe disminuir estas siembras, en una cantidad de 85 individuos.

Nota: La cantidad final de siembras está supeditada a la aprobación de diseños de redes secas por parte de EMCALI, planos con los cuales se verificarán interferencias con redes de servicios públicos.



Diseño paisajismo inicial

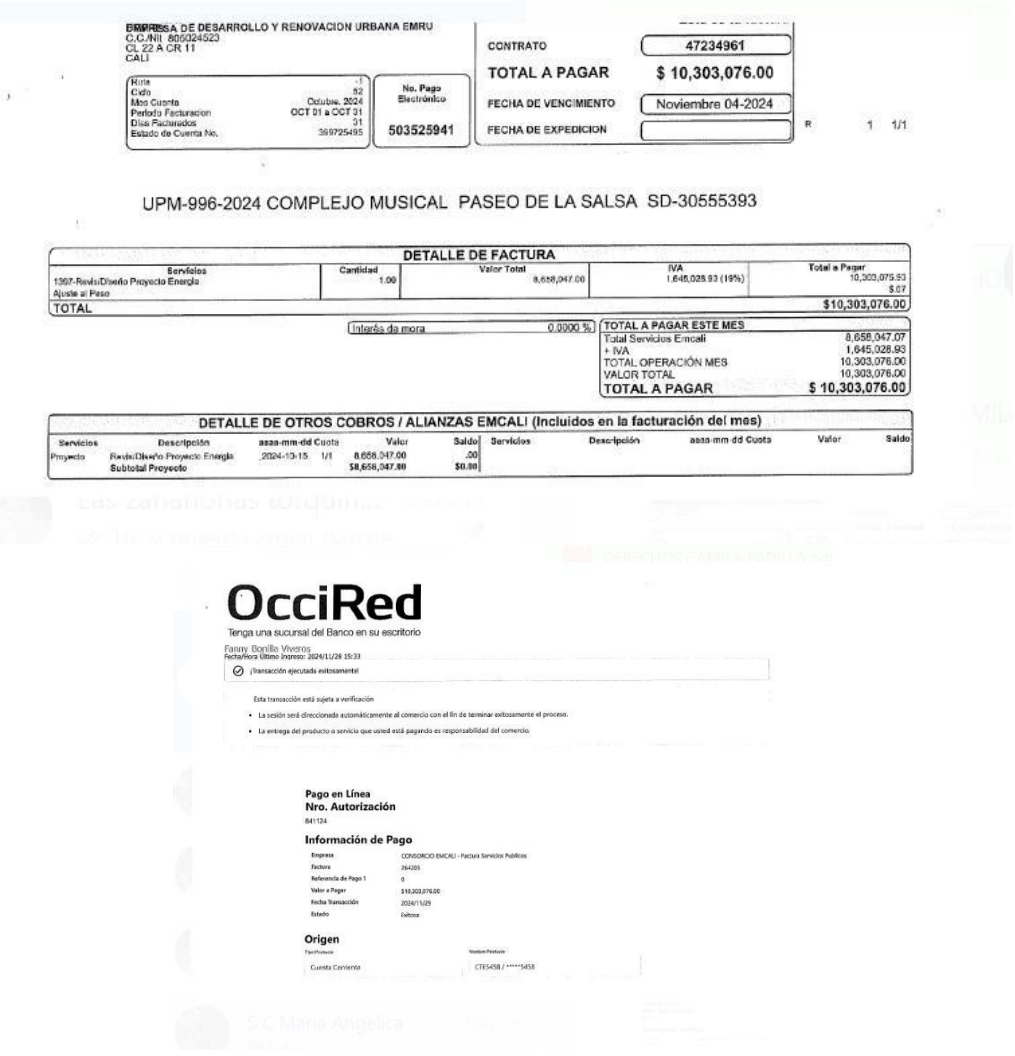
Si bien, a la fecha se cuenta con un oficio de respuesta emitido por el DAGMA, con Orfeo No. 20234133010006536 4 de fecha 18 de diciembre de 2023, el cual genera como respuesta un concepto favorable. Sin embargo, con el ajuste realizado por la EDRU tal como ya se explicó, se solicitó al DAGMA una solicitud de actualización del concepto, con base en el ajuste hecho conforme en la cantidad de individuos arbóreos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante el oficio con radicado interno No. 2024.10.18.1.305 del 26 de noviembre del 2024.

Redes de energía de media y baja tensión: la supervisión evidenció el pago de revisión y aprobación de los diseños de este componente un valor de $10.303.076, se adjunta la evidencia, (FACTURA EMCALI - UPM-996-2024 y evidencia de la transferencia PAGO EN LINEA - UPM-996-2024)



EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EMRU
C.C./NIT 805024523
CL 22 A CR 11
CALI

Ruta	37
Ciclo	83
Mes Cuenta	Octubre, 2024
Periodo Facturacion	OCT 01 a OCT 31
Dias Facturados	31
Estado de Cuenta No.	399725495

No. Pago Electrónico: 503525941

CONTRATO	47234961
TOTAL A PAGAR	$ 10,303,076.00
FECHA DE VENCIMIENTO	Noviembre 04-2024
FECHA DE EXPEDICION	

R 1 1/1

UPM-996-2024 COMPLEJO MUSICAL PASEO DE LA SALSA SD-30555393

DETALLE DE FACTURA

Servicios	Cantidad	Valor Total	IVA	Total a Pagar
1367-Revis/Diseño Proyecto Energía	1.00	8,658,047.00	1,645,028.93 (19%)	10,303,075.93
Ajuste al Peso				$.07
TOTAL				$10,303,076.00

Interés de mora 0.0000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Total Servicios Emcali	8,658,047.07
+ IVA	1,645,028.93
TOTAL OPERACIÓN MES	10,303,076.00
VALOR TOTAL	10,303,076.00
TOTAL A PAGAR	$ 10,303,076.00

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd Cuota		Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd Cuota	Valor	Saldo
Proyecto	Revis/Diseño Proyecto Energía	2024-10-15	1/1	8,658,047.00	.00					
	Subtotal Proyecto			$8,658,047.00	$0.00					

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio
Fanny Bonilla Viveros
Fecha/Hora último ingreso: 2024/11/28 15:33
¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación
- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización
841124

Información de Pago

Empresa	CONSORCIO EMCALI - Factura Servicios Publicos
Factura	264205
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$10,303,076.00
Fecha Transacción	2024/11/29
Estado	Debitada

Origen

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Corriente	CTE5458 / ******5458

Alumbrado público: Igual que el anterior, la supervisión evidencio que la EDRU realizó mesas de trabajo con EMCALI y con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP, y por lo tanto los diseños fueron radicados y con las últimas subsanaciones y La supervisión le reitera al contratista que la aprobación final deberá de estar antes de estar publicado en la plataforma del Secop II.

Redes de telecomunicaciones**:** EMCALI emitió el radicado 422-0392-2024 de fecha 8 de octubre de 2024 la aprobación a los diseños de TELCO.

Redes húmedas: La secretaría a través del supervisor, evidencio que EMCALI emitió oficio con radicado No. 311-1356-202416 de septiembre de 2024, con el concepto favorable a la reposición de las tuberías de acueducto y alcantarillado, ubicado en la Calle 22ª entre carreras 11 y 12 y, Carrera 11 entre calles 22A y 25, del barrio Obrero, comuna 9, con numero de radicado 2-2-9-23 alcantarillado y 2-1-11-23 acueducto.

ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA – VALOR: Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el (los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.

- Intervención urbana $7.560.278.520
- Arte y muralismo $2.435.310.231
- Interventoría: $883.506.160

Se deja claridad por parte de la Supervisión que, a la fecha, el valor contractual no tendrá modificación alguna a pesar de los cambios en el presupuesto de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Verificar que el valor de los contratos antes mencionados, incluyan los respectivos AIU y demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los mismos.

Evidencia:

Se evidencia por parte de la Supervisión, que, al momento del corte de este segundo informe, la EDRU no ha celebrado contrato de obra u otro contrato que puedan verificar que los valores de la propuesta económica de los contratistas seleccionados hayan incluido los respectivos AU (obra) y demás tributos y costos totales directos e indirectos. Y adicionalmente que los valores de las propuestas coincidan con el valor de cada contrato a suscribir.

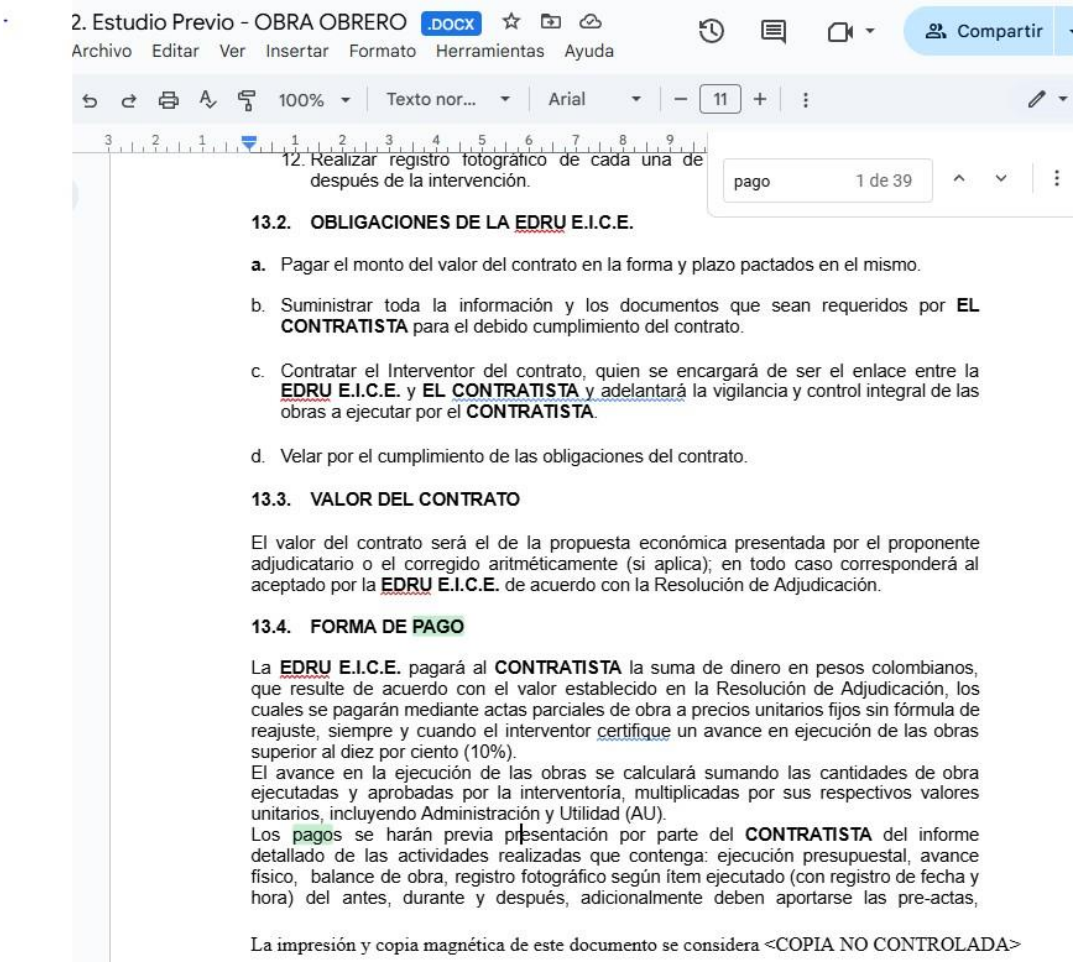
Sin embargo, en el oficio que envió la EDRU el 26 de noviembre de 2024 mediante radicado interno No.2024.10.18.1.306 donde solicitó a la Secretaría modificar el presupuesto de obra, explicó:

> "Teniendo en cuenta que el precio unitario de cada actividad es el resultado de sumar costos directos con costos indirectos, y que los indirectos están a su vez conformados por el valor de Administración y Utilidad, la EDRU validó el porcentaje de AU a aplicarse a los costos directos, considerando:
>
> La entrega en vigencia de la estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No.0580 de 2024). Esta estampilla aplica para todos los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo bajo comento, lo que representa un incremento directo en los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato de obra que suscribirá la EDRU. Por lo que, es fundamental que esta estampilla sea tenida en cuenta en el cálculo del porcentaje de Administración del AU.
>
> Con el propósito de ejemplificar la nueva distribución del AU, se presenta Anexo – estampilla para la Justicia Familiar, dentro del cual se considera el plazo requerido para la ejecución de la obra; el personal mínimo propuesto para las intervenciones de urbanismo; y las estampillas que aplican actualmente.
>
> En el Anexo presentado se desglosa la Administración de la Obra, el cual sustenta la definición de AU en un 38% como máximo, en donde el 34% corresponde a la Administración y el 4% corresponde a la Utilidad".

c) Pactar, en los contratos que celebre en virtud del CONTRATO, la forma de pago de acuerdo con el flujo financiero establecido en la forma de pago del CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: Desde la Supervisión se evidencia que en los términos de referencia enviados por el contratista como requisito para tramite de este segundo pago, se establece la forma de pago como se muestra a seguir:



2. Estudio Previo - OBRA OBRERO .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda

Compartir

100% Texto nor... Arial 11

pago 1 de 39

12. Realizar registro fotográfico de cada una de después de la intervención.

13.2. OBLIGACIONES DE LA EDRU E.I.C.E.

a. Pagar el monto del valor del contrato en la forma y plazo pactados en el mismo.

b. Suministrar toda la información y los documentos que sean requeridos por **EL CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del contrato.

c. Contratar el Interventor del contrato, quien se encargará de ser el enlace entre la **EDRU E.I.C.E.** y **EL CONTRATISTA** y adelantará la vigilancia y control integral de las obras a ejecutar por el **CONTRATISTA**.

d. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

13.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario o el corregido aritméticamente (si aplica); en todo caso corresponderá al aceptado por la **EDRU E.I.C.E.** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación.

13.4. FORMA DE PAGO

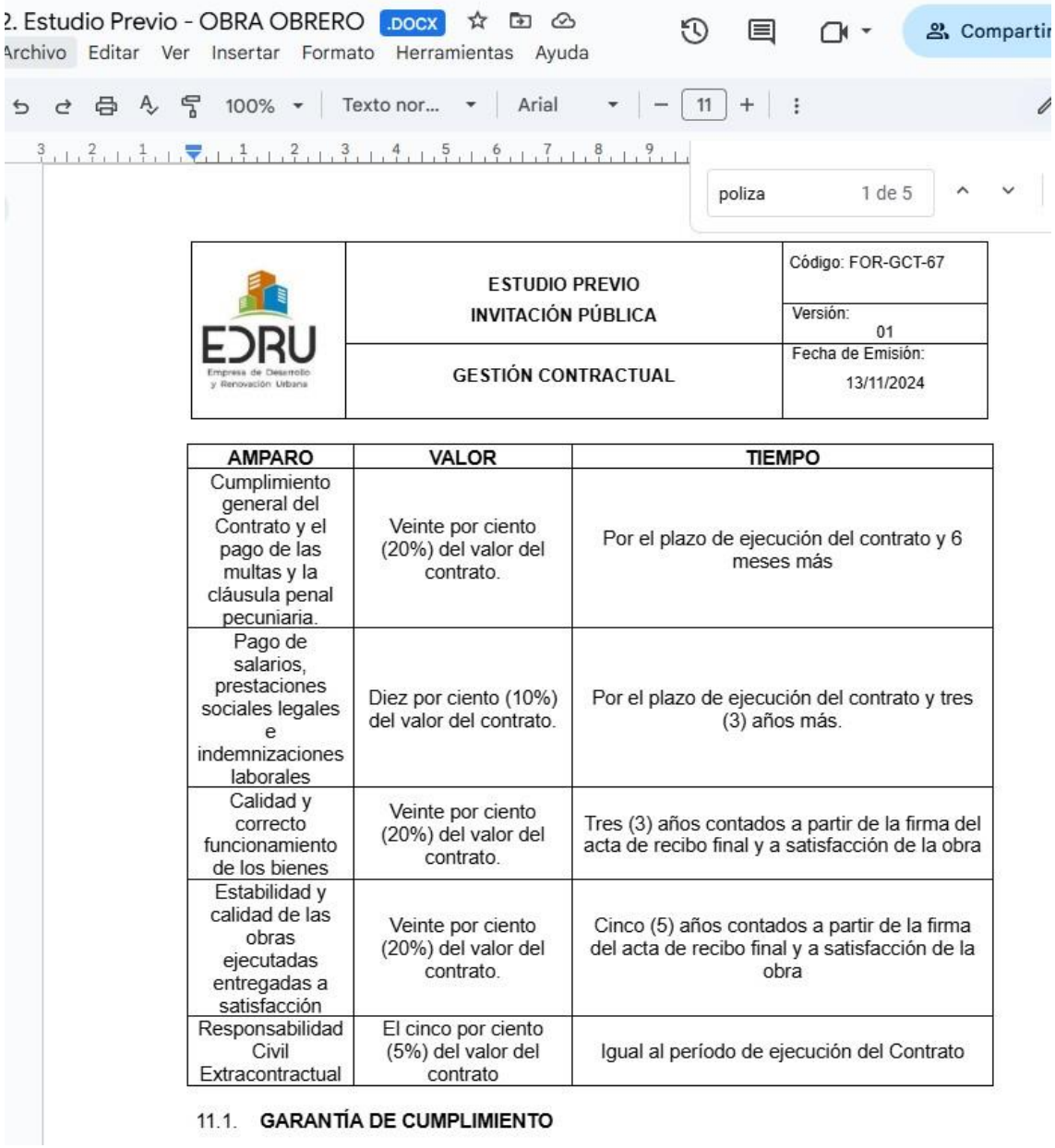
La **EDRU E.I.C.E.** pagará al **CONTRATISTA** la suma de dinero en pesos colombianos, que resulte de acuerdo con el valor establecido en la Resolución de Adjudicación, los cuales se pagarán mediante actas parciales de obra a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, siempre y cuando el interventor certifique un avance en ejecución de las obras superior al diez por ciento (10%).
El avance en la ejecución de las obras se calculará sumando las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría, multiplicadas por sus respectivos valores unitarios, incluyendo Administración y Utilidad (AU).
Los pagos se harán previa presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe detallado de las actividades realizadas que contenga: ejecución presupuestal, avance físico, balance de obra, registro fotográfico según ítem ejecutado (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después, adicionalmente deben aportarse las pre-actas,

La impresión y copia magnética de este documento se considera <COPIA NO CONTROLADA>

d) Exigir dentro de los contratos derivados, las garantías conforme a la ley a los contratistas de obra y de interventoría.

Evidencia: Desde la Supervisión se evidencia que en los términos de referencia enviados por el contratista como requisito para tramite de este segundo pago, se establece las garantías conforme a la ley como se muestra a seguir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



2. Estudio Previo - OBRA OBRERO .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda

Compartir

100% Texto nor... Arial 11

poliza 1 de 5

EDRU Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FOR-GCT-67
		Versión: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 13/11/2024

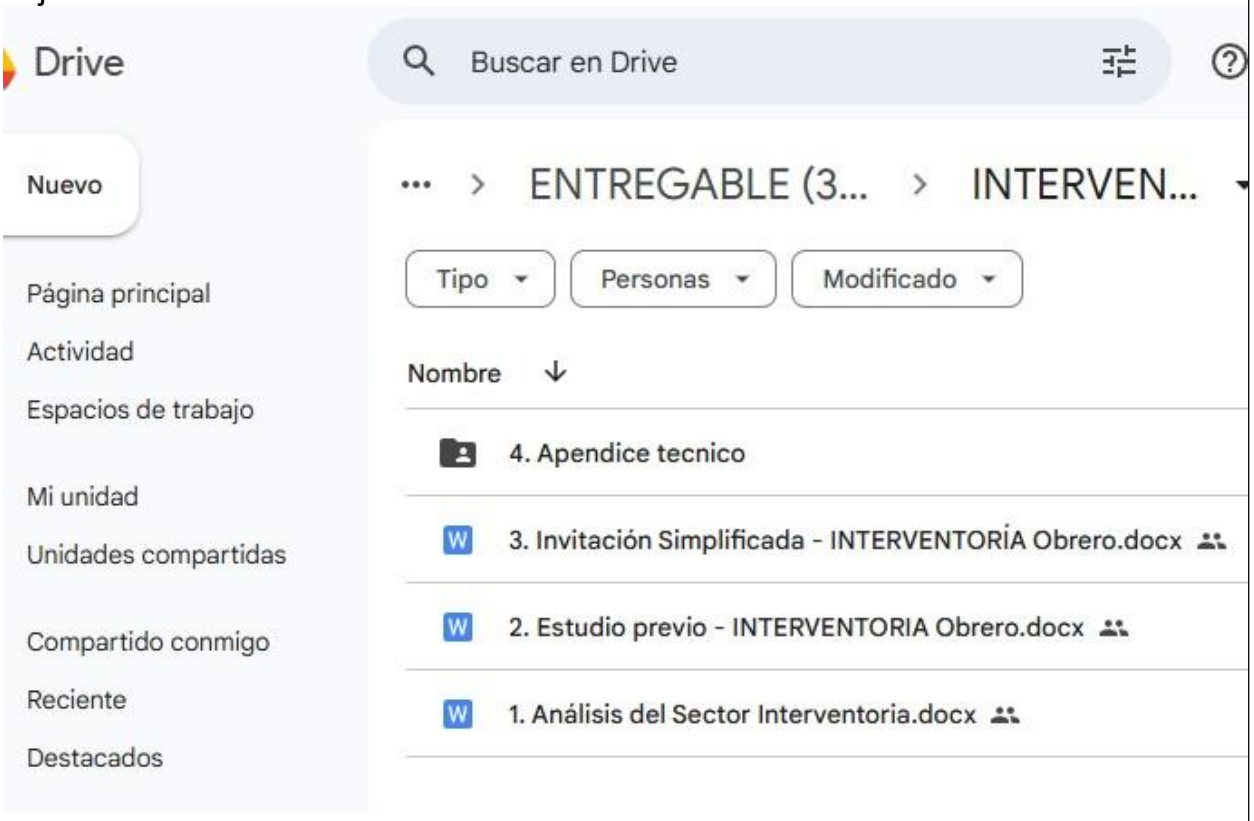
AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Tres (3) años contados a partir de la firma del acta de recibo final y a satisfacción de la obra
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final y a satisfacción de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al período de ejecución del Contrato

11.1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

e) Contratar la interventoría para el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y arte celebrados para la ejecución del PROYECTO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: Desde la Supervisión se evidencia que en los términos de referencia enviados por el contratista como requisito para tramite de este segundo pago, se adjuntaron los relacionados a la contratación de la interventoría.



f) Entregar de manera oportuna toda Información que requiera –LA SECRETARÍA sobre el desarrollo del PROYECTO.

Evidencia: La supervisión evidencia que durante el periodo de la cuota, la EDRU hizo entrega de los documentos precontractuales para la contratación de las intervenciones urbanísticas y de la interventoría, donde se anexan los siguientes documentos para cada una, sujetos a últimos cambios:

1. Intervención Urbanística, cuyos términos de referencia son:
    - Análisis del sector
    - Estudios previos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Apéndice técnico: presupuesto, APU y especificaciones técnicas, anexo técnico

2. Interventoría, cuyos términos de referencia son:
   - Análisis del sector
   - Estudios previos
   - Apéndice técnico: presupuesto

g) Tener en cuenta las sugerencias de LA SECRETARÍA para el desarrollo del PROYECTO

Evidencia:
Por parte de la Secretaría de Cultura y la supervisión se han realizaron distintos comités con la EDRU, con el propósito de atender las recomendaciones, tanto las realizadas por la EDRU a la Secretaría de Cultura como las de la Secretaría de Cultura hacia la EDRU, en términos generales corresponde a los últimos (5) comités realizados en las siguientes fechas:

- ✓ 04 de octubre de 2024
- ✓ 15 de octubre de 2024
- ✓ 01 de noviembre de 2024
- ✓ 08 de noviembre de 2024
- ✓ 18 de noviembre de 2024

Entre las solicitudes realizadas por la Secretaría de Cultura a la EDRU, especialmente las realizadas en el comité técnico del 15 de octubre, donde participó la Secretaria de Despacho, el Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura cultural quien a su vez es el Supervisor del contrato, el Jefe de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Cultura y el equipo de la EDRU, se solicitó por parte de la Secretaria de Despacho la socialización con la comunidad de las alternativas de las bancas y el arco umbral, buscando su sostenibilidad, para poder tomar la decisión final de las alternativas propuestas. Por lo anteriormente expuesto, la EDRU llevó dicha consulta a territorio el 13 de noviembre del 2024, donde se expuso con una presentación del proyecto “Recorrido patrimonial del Complejo Musical y Dancístico de la Salsa Caleña” en el territorio del barrio Obrero, donde la comunidad a través de voto, aprobó c la propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hecha por la EDRU de acuerdo con lo relacionado en el Acta (Acta de reunión 13.11.2024 con lista de asistencia).

En la misma reunión, surgió la necesidad de que la EDRU presentara las respuestas a los conceptos solicitados a seguir:

- ✓ Concepto del DAGMA sobre el ajuste del concepto paisajístico como resultado de la disminución de la siembra de las especies arbóreas (Oficio con radicado interno 2024.10.18.1.305).
- ✓ Concepto de la Unidad de UAESP en razón del retiro del diseño de la luminaria tipo bala incrustada en el piso (Evidencia de correo electrónico con fecha 2024-11-19 SOLICITUD DE CONCEPTO SOBRE BALAS LED Y GUIRNALDAS).
- ✓ Concepto de la Secretaría de Seguridad y Justicia en torno a la inclusión de las cámaras de seguridad en el proyecto (Oficio con radicado interno 2024.10.18.1.286).

La secretaria de Despacho informó a la EDRU que, si bien a la fecha no ha recibido la respuesta de dichas solicitudes de concepto, la EDRU una vez tenga las respuestas debe compartirlas al equipo de la supervisión y subirlas al DRIVE de la mesa de trabajo.

Se evidencia como resultado de los últimos tres comités de seguimiento (correspondientes al mes de noviembre) que la EDRU compartió de manera previa, la necesidad de prórroga y modificación del presupuesto, para evaluarlo y trabajarlo de manera conjunta con la Secretaría de Cultura.

h) Permitir el acompañamiento de personal designado por LA SECRETARÍA en los comités o mesas técnicas relacionadas con la ejecución del objeto del CONTRATO.

Evidencia: Durante el periodo de la cuota se evidenció que se desarrollaron reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato soportadas mediante actas de reunión:

1. 4148.010.26.1.0837.06 del día 04 de octubre de 2024
2. 4148.010.26.1.0837.07 del día 15 de octubre de 2024
3. 4148.010.26.1.0837.08 del día 01 de noviembre de 2024
4. 4148.010.26.1.0837.09 del día 08 de noviembre de 2024
5. 4148.010.26.1.0837.10 del día 18 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, la EDRU crea una carpeta compartida en drive con el fin de tener la información en tiempo real, se comparte el enlace.
https://drive.google.com/drive/folders/1Nag-khFBdtFeS1p-96YJEQ6Ui-1ReTfr

i) Informar, cuando así lo requiera a LA SECRETARÍA, el avance de las obras relacionadas con el objeto del CONTRATO.

Evidencia:
Durante el periodo, no se iniciaron las obras de la intervención de urbanismo del PROYECTO.

j) La EDRU deberá velar por el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones de obra establecidas en los diseños para los contratos derivados.

Evidencia:
Durante el periodo de la cuota no se iniciaron las obras de la intervención de urbanismo. Sin embargo, desde la Supervisión se evidencia que en los términos de referencia enviados por el contratista como requisito para tramite de este segundo pago, se establece las especificaciones técnicas de la obra como se muestra a seguir.

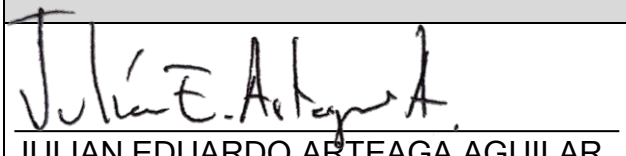


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

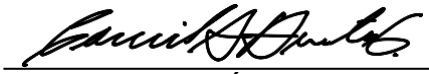
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. FIRMAS RESPONSABLES



JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor del contrato



CAMILO ANDRÉS HURTADO GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 4 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.